



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

N

CLAVE: SEM000291

FOLIO TRÁMITE: BIERNONDESO

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEREZ JAIME JUAN
 UBICACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: LA CAPACIA
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

25-junio-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

TIPO DE REPORTE: 01-723-29

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:30 a	A:	01:00:30 p	VIERNES	SI	DE	06:00:30 a	A:	01:00:30 p
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A:	01:00:30 p	SABADO	SI	DE	08:00:30 a	A:	01:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A:	01:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:30 a	A:	01:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

PEREZ JAIME JUAN

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bodega", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al término de sus labores, devolviendo limpiamente el local ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (eme o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimiento permitida.
- El establecimiento o punto de venta de alcohol permitido.
- Estarán prohibidas las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o milicia, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puentes de carreteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.